



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° 0030

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA

RADICACIÓN: 11-001-31-03-050-2020-00345-00

DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., Nit. 899.999.082-3

DEMANDADO: AMER ALBERTO PÉREZ ÁLVAREZ, C.C. 15.047.916 Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

PROVIDENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

ASUNTO A TRATAR

Se recibe por reparto el Despacho Comisorio N° 0030, proveniente del JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., cuyo objeto es llevar a cabo diligencia de inspección judicial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 190 – 133309, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, denominado “Lote ° 1” o “La Cortuja Lote 1”, ubicado en la vereda “Las Marías”, en jurisdicción de este municipio, ordenado en auto adiado 27 de septiembre de 2022, dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento, previniendo a la parte interesada que deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se solicitará el apoyo de la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento a la diligencia.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la Referencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el día martes siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y regreso al Palacio de Justicia.

TERCERO. REQUERIR AL COMANDANTE DE LA POLICÍA SECCIONAL CESAR, para que disponga el debido acompañamiento a la diligencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c2c60544b51b29bde4ea73d4fab4e23fcc54173608d30e0fa055fa8cc2321**

Documento generado en 26/01/2023 06:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>